

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 PARA LOS LUGARES O CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO

LA PAZ

ENERO 2021



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 PARA LOS LUGARES O CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO

Área de Seguridad Ocupacional – DGTHSO – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Calle Yanacocha esquina Mercado – Zona Central telf. 2408606

Las recomendaciones contenidas en este documento podrán ser revisadas, actualizadas y/o modificadas ante cambios en el contexto nuevas evidencias sobre el comportamiento del virus SARS-CoV2.



Contenido

1. A	NTECEDENTES1			
2. O	2. OBJETIVO			
3. A	3. AMBITO DE APLICACIÓN1			
4. A	LCANCE1			
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS2				
6. R	ESPONSABILIDADES4			
COMITÉS MIXTOS:6				
7. M	EDIDAS DE PREVENCIÓN7			
7.1	PROTOCOLO PARA EL PERSONAL EN GENERAL7			
7.	1.1 INTERACCION CON TERCEROS8			
7.2	RECEPCIÓN9			
7.3	MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN9			
7.4	HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN 10			
7.5	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL			
7.6	MANIPULACION DE INSUMOS Y PRODUCTOS10			
8. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS COVID-19				
8.1	CASO SOSPECHOSO:			
8.2	CASO POSITIVO O CONFIRMADO12			
8.3	AISLAMIENTO O CUARENTENA			
9. B	IBLIOGRAFÍA13			
10 A	NEXOS15			

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 1. CÓMO LAVARSE LAS MANOS	.15
ANEXO 2. USO CORRECTO DE BARBIJOS QUIRÚRGICOS O MASCARILLA MÉDICA	.16
ANEXO 3. USO CORRECTO DE LOS GUANTES	.17
ANEXO 4 TOMA DE TEMPERATURA	18



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 PARA LOS LUGARES O CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO

1. ANTECEDENTES

Las Jefaturas Departamentales y Regionales dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, tienen la función de realizar Inspecciones y Verificaciones a todos los sectores establecidos en el país con el fin de velar por el cumplimiento de la Legislación y Normativa Nacional Vigente en materia de Salud y Seguridad Ocupacional de las y los trabajadores, promoción de la Salud, prevención y contención del COVID-19; así mismo, de las normativas y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Se elabora el presente Protocolo de Bioseguridad con lineamientos mínimos para su aplicación en entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la industria manufacturera, constituidas en todo el país, con el propósito de evitar la propagación e infección del COVID-19, a las y los trabajadores que asistan a las mismas.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad y salud en el marco de la prevención del contagio del COVID-19 para el SECTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este documento está dirigido a todas las industrias del sector público y privado dedicadas a la industria manufacturera, en el ámbito nación, departamental y municipal de acuerdo a competencias y corresponsabilidades.

4. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad incluye recomendaciones y lineamientos básicos a considerarse durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Las distintas empresas o establecimientos



laborales deberán aplicar este protocolo en cada una de sus actividades, las recomendaciones recogidas en el presente documento, las cuales serán de aplicación a sus trabajadores, subcontratas y a todas aquellas empresas que accedan a la industria. Todo ello, sin perjuicio de que, en caso de ser necesario, se individualicen y adapten a la realidad de la producción, dado que algunas medidas dependen fundamentalmente de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en ese momento o de los medios con que cuenta el centro. Esta individualización y adaptación podrá formalizarse por la empresa o establecimiento laboral, mediante un protocolo de actuación o mediante anexo que modifique, complete y perfeccione las condiciones adecuadas de trabajo de su empresa y a su vez el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Coronavirus: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Bioseguridad: Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Caso Positivo o confirmado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Positiva

Caso negativo o descartado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Negativa.



Caso sospechoso:

- A. Persona expuesta por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o de brote, con o sin manifestaciones clínicas respiratorias o extra-respiratorias de COVID-19 de cualquier severidad y manifestaciones de laboratorio.
- B. Persona con exposición por contacto estrecho sostenido sin protección individual a casos probables o confirmados de COVID-19 pero que aún es asintomática.

CONTACTO: Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

- 1. Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a un metro de distancias o menos y durante más de 15 minutos.
- 2. Contacto fisico directo con un caso probable o confirmado.
- 3. Atención directa a un paciente probable o confirmada con enfermedad COVID-19 sin usar el equipo de protección personal adecuado.
- 4. Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales.

NOTA. - Para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se considera desde dos días anteriores hasta 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.

Desinfección: Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

Distanciamiento: Corresponde a la distancia que se debe mantener de una persona a otra, que deberá ser de 1.5 metros.

Equipo de Protección Personal (EPP): Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:



- a) Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- b) Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- c) Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Pediluvio: En industria, se denomina pediluvio al medio de limpieza y desinfección para los zapatos del personal, normalmente consiste en un recipiente de tipo bandeja con una mezcla líquida desinfectante. El líquido debe cubrir la parte inferior de los zapatos. La mezcla desinfectante recomendada es de hipoclorito de sodio al 0,1 %, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, productos en base a amonio cuaternario, etc.).

Teletrabajo: Trabajo que una persona realiza para una Empresa o Institución desde un lugar alejado a las instalaciones (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

6. RESPONSABILIDADES

ÁREA DE SEGURIDAD/SALUD OCUPACIONAL

- El profesional en el área, con Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo debe establecer los lineamientos para la protección de la seguridad y salud del personal operativo y administrativo de la empresa o establecimiento laboral, constituyendo a este Protocolo como base para tal fin.
- Aplicar las medidas necesarias para impedir que las y los trabajadores contraigan el COVID-19, evitar la exposición, transmisión del virus y reforzar las prácticas de higiene y saneamiento de los alimentos.
- Gestionar la compra de insumos y equipos de Bioseguridad (pediluvios o alfombras de desinfección de calzados y alfombras secas, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio y/o productos en base a amonio cuaternario, etc.).
- Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizados para la prevención de riesgos profesionales, en especial biológicos.
- Hacer cumplir los planes y programas de inocuidad de los alimentos durante todo el proceso de producción (comedores - campamentos).



- Implementar protocolos para el manejo del estrés, factores psicosociales y salud mental, de acuerdo a disposiciones por la entidad competente, durante la pandemia.
- Establecer protocolos de manejo, transporte y almacenamiento sobre el uso correcto y seguro de insumos de bioseguridad como ser: hipoclorito de sodio y/o desinfectantes en base de amonio cuaternario (que se utilizan con frecuencia para desinfectar ambientes contra el COVID-19) e información sobre sus riesgos y niveles de exposición.
- Identificar puestos de trabajo, actividades, ambientes, sectores con mayor riesgo de contagio COVID-19 o de mayor contacto durante el proceso de operación y producción.
- Implementar medidas de control y prevención basadas en la evaluación de riesgos, incluyendo al COVID-19 como un peligro biológico, dentro del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MAPA DE RIESGOS).
- Gestionar las compras de EPP (Equipos de Protección Personal) de bioseguridad para su dotación durante la emergencia sanitaria, según las disposiciones legales vigentes, para las y los trabajadores.
 - Personal en general: dotación de barbijos
 - Personal de limpieza: dotación de guantes, barbijos, protector facial
 - Personal médico fijo o auxiliar: trajes de bioseguridad (mamelucos), guantes, barbijos, lentes ó protectores faciales.
- Implementar medidas que se adecúen a las nuevas disposiciones y normativas a nivel nacional, departamental, municipal o regional frente a la emergencia sanitaria durante la gestión 2021.

RECURSOS HUMANOS (asumirán las acciones anteriores si no se cuenta con un departamento de higiene y seguridad ocupacional o medicina del trabajo)

- Identificar a las y los trabajadores que se encuentran en grupos de riesgo de acuerdo a disposiciones establecidas, en el marco del Decreto Supremo N° 4451 del 13 de enero de 2021, si es posible implementar para ellos el teletrabajo.
- Implementar el teletrabajo para el área administrativa, logística, y otras anexas que en la medida de las posibilidades, siempre y cuando se cumpla con las herramientas tecnológicas necesarias



para realizarlo; con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias en las instalaciones.

- Implementar protocolos para el manejo del estrés, factores psicosociales y salud mental, de acuerdo a disposiciones por la entidad competente, durante la emergencia sanitaria.
- Coordinar con el Área de Salud y Seguridad Ocupacional y el Equipo de Bioseguridad, la metodología para ejecutar las capacitaciones y difusión del material correspondiente a la prevención del COVID-19.
- Según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo (Alto, medio o moderado) de la emergencia sanitaria, en que se encuentre cada Departamento y Municipio de acuerdo a los informes emitidos por los Municipios o Gobernaciones, determinar la modalidad de trabajo a seguir.
- Restringir el ingreso de visitas personales o sociales en las instalaciones del ámbito laboral, si debe comunicarse con terceros de forma personal hacerlo mediante mamparas de plástico, lonas, u otros que prevengan contacto directo.
- Aplicar metodologías para capacitar, informar, proteger y promocionar la salud de las y los trabajadores del sector de la industria manufacturera, difundiendo los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre el COVID-19.
- Elaborar programas de capacitación sobre seguridad y salud ocupacional y los riesgos a los que se exponen las y los trabajadores del sector manufacturero en sus lugares de trabajo, especialmente en las medidas de prevención y control biológicas.

COMITÉS MIXTOS:

- El o los Comités Mixtos conformados y establecidos tienen la obligación de de velar por la implementación del presente Protocolo y de los Protocolos e instructivos internos. El mismo debe estar representado por las diferentes áreas, se recomienda que tengan conocimientos básicos en Seguridad y Salud y sobre todo estar capacitados en temas de bioseguridad.
- Los comités mixtos deben informar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social si su empresa o establecimiento laboral no cumple con los lineamientos de este Protocolo, así como las normas vigentes que hagan referencia al mismo mediante una Denuncia entregada a las distintas Jefaturas Departamentales.
- Los comités mixtos deben estar capacitados para las distintas eventualidades que se puedan presentar por emergencias tanto en



- seguridad industrial así como del riesgo biológico en cuestión (Procedimientos para casos de emergencias).
- Gestionar el protocolo de bioseguridad con el objetivo de proteger la salud de las y los trabajadores, clientes y consumidores finales, con el fin de preservar la continuidad de las actividades.
- Realizar el control y medición del cumplimiento diario del presente protocolo.
- Capacitar a todo el personal de su empresa o establecimiento laboral en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.
- Implementar acciones y establecer lineamientos en base a nuevas disposiciones normativas y reglamentarias que se establezcan según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo (alto, medio o moderado) de la emergencia sanitaria.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

7.1 PROTOCOLO PARA EL PERSONAL EN GENERAL

- Al ingresar a las instalaciones, se debe verificar el uso correcto del barbijo tal y como indica el ANEXO 2, el protocolo de desinfección debe incluir pediluvios y alcohol en gel al 70% para el personal que deba registrarse a través del biométrico. Por otro lado se debe realizar la medición de temperatura que se debe registrar con el nombre, Carnet de Identidad, empresa, se debe incluir el control de las visitas (personas que accedan puntualmente: proveedores, dirección facultativa, propiedad, comerciales, etc.). Cada empresa designará un responsable diario (generalmente ocupada por el guardia de seguridad) que gestionará su propio registro, debiendo permanecer en la empresa a disposición de las y los trabajadores. Esta información se pondrá a disposición del personal técnico a cargo en especial para el responsable de seguridad y/o salud, como medio de prevención correspondiente en caso de contagio.
- Al finalizar la jornada laboral, el personal operativo deberá seguir los protocolos generales de higiene y desinfección, incluyendo el retiro de los elementos de protección personal y de dotación, lavado de manos o cara o cuerpo completo cuando así corresponda.
- Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o esa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- Realizar toma rutinaria de temperatura al ingreso tal como indica el ANEXO 4, durante el trabajo y si es posible al salir del establecimiento. Para las compañías que les sea posible, establecer un control de ingeniería, cámaras termográficas o termómetros



infrarrojos portátiles, para la detección de temperatura corporal de los trabajadores por encima de los 38 °C. En caso tal de detección se debe proceder a trasladarlo a su centro de salud bajo el conocimiento del área de Recursos Humanos y el superior inmediato.

- Evitar en lo posible el uso de las mismas maquinas por distintos operarios. Acto contrario se deben desinfectar estos instrumentos previo al cambio de operador.
- Evitar el intercambio de herramientas manuales y eléctricas entre operadores, así como los equipos de trabajo; desinfectar los mismos en caso de cambio de usuario.
- Aumentar el stock en la solicitud de material de trabajo, insumos o repuestos para disminuir el numero de interacciones con proveedores.
- No se permite la apertura de zonas de recreación, si es que cuenta con ellos.

7.1.1 INTERACCION CON TERCEROS

- Programar las visitas de proveedores y clientes para minimizar el flujo de personas simultáneas.
- Informar a los proveedores que la recepción de insumos se realizara en orden de llegada y sólo se atenderá a un proveedor a la vez.
- En caso de que la empresa prese servicios de venta en el mismo establecimiento de producción o se cuente con puntos de venta externos, debe seguir el protocolo de medidas sanitarias preventivas y de mitigación para las mismas. En ese caso, se recomienda la apertura de puntos de venta de forma escalonada, iniciando por las ciudades con mayor número de clientes, y restringiendo el número de locales abiertos encada ciudad.
- Separar el área de ventas del área de producción y evitar el contacto directo del personal operario con clientes y proveedores.
- La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia sana de 2 mts.
- Se debe utilizar alcohol en gel al 70% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
- En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con los datos de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador o trabajadora sea diagnosticado positivo o confirmado para COVID-19 de modo que se puedan rastrear los contactos.



• Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe, similar procedimiento debe seguirse en los despachos de productos.

7.2 RECEPCIÓN

- Diseñar en el establecimiento laboral un área de recepción de insumos con las características al tamaño de los insumos.
- Generar barreras físicas en al área de recepción de facturas u correspondencia, como una ventana que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia, garantizar el uso de barbijos y guantes de látex (ver uso correcto en el ANEXO 3), nitrilo o vinilo para que entre la recepción y la o el mensajero se reduzca la exposición.
- Disponer de una solución de alcohol al 70% en la recepción en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega que debe higienizar sus manos primero tal como indica el ANEXO 1.
- Disponer, del lado de la recepción, de un rociador de alcohol con toallas de papel, para desinfectar paquetes o elementos que sean recibidos.
- Solicitar a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas el cual debe ser también desinfectado
- Ajustar la ubicación de la maquina de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 2 metros entre las y los trabajadores en cada departamento. Los operarios de las maquinas deben utilizar adecuadamente los barbijos en todo momento y realizar el protocolo de lavado de manos de manera regular al menos cada tres horas.

7.3 MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN

- El personal que se encuentre en las instalaciones debe realizar el respectivo lavado de manos al menos cada 3 horas
- Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desecharlo en un recipiente adecuado para comunes.
- Garantizar el proceso de limpieza y desinfección en las maquinas que estén en uso y las superficies de trabajo.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.



7.4 HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

- El personal no debe compartir el equipo con otro trabajador, pero de ser necesario cada uno al terminar su uso debe desinfectarlo con ayuda de una toalla con una solución de alcohol al 70%
- En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantees de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.

7.5 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las mascaras de protección o facial, lentes de protección, máscaras de soldar, es obligación de la empresa dotar estos elementos tal que sean personales, pero en las facultades de la empresa si estos deben ser compartidos se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos por cada uso.
- El personal operativo deberá hacer uso tanto del protector respiratorio, visual y de manos (guantes) definidos en su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el riesgo y la máquina utilizada. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones.
- Se debe utilizar ropa de trabajo dentro de las empresas y fabricas. Al ingresar al trabajo y previo a la salida se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso exterior.
- La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina, pasajeros y/o carga, pisos, volante, caja de cambios, palancas, e instrumentos manipulables al tacto.
- El conductor deberá disponer de una solución de alcohol al 70% para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente asegurarse de mantener limpia su vestimenta, el asiento y los agarres o soportes. Es imperante mantener ventilado el vehículo mientras este en uso.

7.6 MANIPULACION DE INSUMOS Y PRODUCTOS

Las empresas deben seguir el siguiente protocolo durante la recepción de pedidos o insumos en el área de almacén:

 ZONA DE DESCARGA: Los proveedores o empresa de logística deberá descargar los insumos o pedidos manteniendo la sana distancia de al menos 2 mts, los encargados del área deben prever de que no se tenga aglomeraciones en la zona y por tanto disponer de personal necesario para mantener las mencionadas condiciones.



- El personal encargado de limpieza utilizando las medidas de protección propias del establecimiento deben desinfectar cada caja o embalaje utilizando soluciones adecuadas para cada caso tal que no se permita la propagación del virus.
- Cuando se retiren los productos provenientes de las cajas o embalajes se debe aplicar el mismo procedimiento de desinfección.
- El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes utilizando el barbijo y guantes correspondientes en todo momento, inclusive cuando sea a través de un montacargas.
- Se debe instalar lavamanos cercanos a las áreas de almacenes e instruir al personal que mantenga la higiene y realice el lavado de manos al menos cada tres horas.
- Las y los trabajadores que están a cargo de la recepción y entrega de documentos deben desinfectarse las manos constantemente y al finalizar la jornada deben desinfectar también el área de recepción de la documentación. De ser posible se debe promover la entrega y recepción digital y electrónica de documentos.
- Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.
- Si las entregas se realizan en vehículos de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral, y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de transporte utilizado para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con la solución desinfectante al igual que los accesorios que utilice.

8. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS COVID-19

8.1 CASO SOSPECHOSO:

En caso que la trabajadora o el trabajador haya asistido a la fuente laboral y presente alguno de los síntomas más comunes, debe informar de forma inmediata a su inmediato Superior y a Recursos Humanos.



SÍNTOMAS DEL COVID-19			
Fiebre	Mialgias o artralgias (Dolores musculares o articulares)		
Tos Seca	Escalofríos		
Fatiga	Nauseas o vómitos		
Producción de esputo	Congestión Nasal		
Disnea (dificultad respiratoria)	Diarrea		
Odinofagia (dolor de garganta)	Hemoptisis (tos con sangre)		
Cefalea (dolor de cabeza)	Congestión conjuntival (Ojos rojos)		

El encargado de seguridad y/o salud debe evaluar a la persona de la que se sospeche y trasladarla a su centro de salud correspondiente para que se realice la Prueba del COVID-19 en los laboratorios autorizados por cada SEDES departamental.

El área de Recursos Humanos deberá contemplar entre sus permisos temporales aquellos que tengan rigor de sospecha por COVID-19.

El personal que sea Caso Sospechoso debe permanecer aislado mientras se evalúen los resultados, y se deben desinfectar las áreas donde tuvo contacto.

Una vez se emitan los resultados por parte del laboratorio, la trabajadora o el trabajador deberá retornar inmediatamente a su fuente laboral en caso de que sea Negativo.

8.2 CASO POSITIVO O CONFIRMADO

Si el laboratorio emitiera un resultado Positivo se deben seguir los protocolos dictados por el médico a cargo para su caso particular, y los protocolos dictados por el SEDES para casos generales entre los que se citan:



- Auto-aislamiento domiciliario de forma inmediata.
- Contactarse inmediatamente con su Inmediato Superior y con RRHH
 para informar de la situación y que se tome en cuenta la ausencia y
 se ponga en alerta a las personas con quienes haya tenido contacto
 días previos.
- Dependerá del Gerente General o Superintendente la determinación de cuarentena para el área donde estuvo el paciente, así como la cuarentena del personal que estuvo en contacto directo.
- Se debe fumigar el área donde trabajaba el paciente
- Se deben realizar las pruebas correspondientes al personal verificar al personal con quien tuvo contacto y se deben realizar pruebas a cada uno.

8.3 AISLAMIENTO O CUARENTENA

Para el aislamiento o cuarentena en domicilio de los casos confirmados se sugiere que se tengan las siguientes medidas:

- Habitación de uso individual con puerta y ventilación adecuada.
- Lavarropas dentro de la vivienda.
- Baño de uso exclusivo, en caso de no contar con uno, desinfectar el mismo con soluciones de hipoclorito de sodio, productos a base de amono cuaternario y/o alcohol al 70% de concentración.
- Realizar una adecuada selección de residuos bioinfecciosos o patológicos.
- Contar con un teléfono para mantener una comunicación permanente con personal de salud o Recursos Humanos de la empresa o establecimiento laboral.
- Realizar un correcto lavado y desinfección de manos.

9. BIBLIOGRAFÍA

- organización internacional del trabajo (OIT): Las normas de la OIT y el COVID-19 (coronavirus) Preguntas frecuentes "Disposiciones fundamentales de las normas internacionales del trabajo pertinentes en el contexto del brote de COVID-19".
- MINISTERIO DE SANIDAD GOBIERNO DE ESPAÑA: Buenas prácticas en los centros de trabajo - Medidas para la prevención de contagios del COVID-19.



- GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Protocolo de Bioseguridad por motivo de la Pandemia COVID- 19 para centros de trabajo.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD -ORGANIZACIÓN MUNDIAL D E LA SALUD: Panfletos.
- MINISTERIO DE SALUD Guía para el manejo del COVID-19 MINISTERIO DE SALUD Norma técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19.



10. ANEXOS

ANEXO 1. CÓMO LAVARSE LAS MANOS





ANEXO 2. USO CORRECTO DE BARBIJOS QUIRÚRGICOS O MASCARILLA MÉDICA





ANEXO 3. USO CORRECTO DE LOS GUANTES



Cómo quitarte los guantes de forma segura

Medida preventiva frente a COVID-19



PASO 1

Agarra la parte exterior del guante por la muñeca sin tocar tu piel.



PASO 2

Despega el guante de tu mano, tirando de él de adentro hacia afuera.



PASO 3

Sostén el guante que acabas de quitarte con la mano que aún tienes enguantada



PASO 4

Despega el segundo guante metiendo los dedos dentro de él a la altura de tu muñeca



PASO 5

Da la vuelta al segundo guante mientras lo despegas de tu mano y deja dentro de él el primer guante



PASO 6

Desecha los guantes de forma segura, sin reutilizarlos en ningún caso



PASO 7 LAVA TUS MANOS

Inmediatamente después de quitarte los guantes lava tus manos con agua y jabón



ANEXO 4. TOMA DE TEMPERATURA

